

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que la diligencia de audiencia programada para el día 23 de junio de 2021, a las 9:30 a.m., no se podrá realizar, ante la existencia de otra audiencia a llevarse a cabo en el proceso de divorcio con radicación No. 2020-00326-00, fijada el mismo día y hora. Igualmente de allegó solicitud de la curadora Ad-litem designada. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 31 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.139
Actuación:	Muerte Presunta
Demandante:	Julio Alfonso Cantillo Lugo
Desaparecido:	Jorge Enrique Cantillo Lugo
Radicado:	76 001 3110 001 2019 00181 00
Providencia:	honorarios

1º. Vista la constancia secretarial que antecede, se procederá a reprogramar la diligencia de audiencia fijada en auto No. 1.046 del 20 de mayo de 2021, para el día 23 de junio de 2021, a las 9:30 a.m.

2º. Por auto No. 606 del 6 de marzo de 2021, se designó como curadora Ad-litem para que represente al presunto desaparecido Jorge Enrique Cantillo Lugo, a la abogada YUDITH GAMBA CARABALÍ, quien una vez notificada, procedió a pronunciarse frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

Conforme al nombramiento, solicita se le fijen honorarios para suplir gastos en que se incurrieron e incurrirán para la gestión que se realizará a medida en el proceso transcurre, tales como asistencia de audiencia, uso de internet, equipo de cómputo, energía entre otros.

Ante la viabilidad de lo peticionado, se hace necesario la fijación de sus honorarios, en la suma de \$400.000.00, los que serán cancelados por la interesada y en el término que indica el inciso 3º del art. 363 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

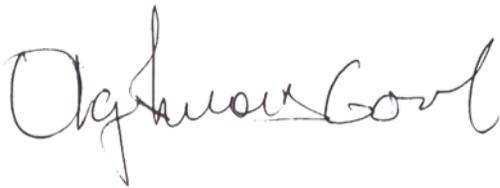
R E S U E L V E :

PRIMERO: REPROGRAMAR la diligencia de audiencia fijada para el día 23 de junio de 2021, a las 9:30 a.m., la que se llevará a cabo el mismo día **23 de junio, pero a las 2:30 p.m.**

SEGUNDO: FIJAR como honorarios a la auxiliar judicial YUDITH GAMBA CARABALI, por su actuación en el proceso, la suma de \$400.000.00.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. . La secretaria,
MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE